

Buenos Aires, 17 de marzo de 1972.-

Considerando:

Que según resulta del informe de la Dirección Administrativa y Contable de fs. 2 -punto 4º- y de la resolución judicial a que allí se alude, el nuevo contrato de locación por ésta establecido fijó un alquiler mensual de trescientos setenta y dos pesos (\$ 372,00), con vigencia desde el 2 de noviembre de 1967 hasta el 31 de diciembre de 1970 -confr. fs. 8 de la fotocopia agregada al expediente 108.908/70.-

Que siendo ello así, corresponde actualizar el alquiler desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1971 teniendo en cuenta el coeficiente del año 1967 determinado por el art. 7º / de la ley 18.880 y, para el año 1972, lo dispuesto por los arts. / 4º y 6º inciso b) de dicha ley.-

Por ello, se resuelve: autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para liquidar a la propietaria del inmueble que ocupa el Juzgado Nacional de Paz Nº 5 un alquiler mensual de quinientos veinte pesos con ochenta // (\$ 520,80), en el año 1971; y de setecientos tres pesos con cero ocho (\$ 703,08) desde el 1º de enero del corriente año de 1972.-

Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Regístrese.-

ROBERTO B. CHURRUARIN

